



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 1 de 57		

784

FECHA DE ELABORACIÓN				FECHA RECIBIDO GRUPO ÁREA GESTIÓN CONTRACTUAL							
DÍA	30	MES	09	AÑO	2020	DÍA		MES		AÑO	2020
Consecutivo sistema de información SAP						Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones					
2020001792											

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN					
CONVOCATORIA PÚBLICA:	☒	INVITACIÓN A COTIZAR:	☐	ACUERDO MARCO DE PRECIOS:	☐

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

SE PROCEDE A REALIZAR EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO, PERTINENTE Y OPORTUNO CONTRATAR EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y BAJO LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE CONVOCATORIA PÚBLICA, LA ALIANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE **ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA, EL SERVICIO DE FÍSICA MÉDICA Y SOPORTE DE TÉCNICOS DE RADIOTERAPIA**, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL GENERADA Y MEDIDA A PARTIR DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VINCULADOS A DICHO SERVICIO Y QUE SEA NECESARIA PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIERE EL INSTITUTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

2.2 JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país lo cual desarrolla a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, con ochenta y cuatro años de funcionamiento continuo y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, atendiendo todos los regímenes, con mayor proporción el régimen subsidiado y aquella población no cubierta con subsidios a la demanda, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, realizar una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de su usuarios.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

Elaborado
30-9-2020
2:01 pm

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 2 de 57	

La entidad, de acuerdo con el ordenamiento jurídico que rige a las Empresas Sociales del Estado, cuenta con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los Artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General. Su decreto de reestructuración y funciones se encuentran contenidos en el decreto 5017 de 2009.

Por su parte, el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado es la única entidad estatal, en el ámbito nacional, dedicada en forma exclusiva a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en cáncer, cuyo Plan de Desarrollo del Institucional - PDI - para el periodo 2015 - 2018, tiene como referente conceptual la creación de valor público, el cual está estructurado por ejes, líneas, objetivos estratégicos, metas, estrategias e indicadores. Los ejes del PDI son para el control del cáncer, los objetivos misionales y el cumplimiento de objetivos de procesos internos y el desarrollo de su gestión, la cual se realiza a través de los procesos y procedimientos estratégicos, misionales y de apoyo, de acuerdo con la estructura organizacional, definida por el decreto 5017 de 2009.

De igual manera es necesario tener en cuenta que el Instituto no solo está catalogado dentro de la estructura del Estado como una Empresa Social del Estado del orden nacional adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (Ley 489/98 art. 38) sino que adicionalmente está reconocida como Centro de Investigación por Colciencias (Resolución 902 del 26 de junio de 2013 del Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación-Colciencias), es decir que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con un gran potencial para la generación de conocimiento; lo que impone la necesidad de resolver los temas que debe afrontar a futuro, dentro del marco señalado por el modelo implementado desde la ley 100/93.

Uno de los asuntos que ha debido afrontar el Instituto en los último años, ha estado dirigida a establecer la definición jurídica de la contratación de la producción adicional no cubierta por la oferta de planta institucional y que requiere para dar atención a la demanda creciente de los servicios en sus diferentes especialidades y para lo cual no cuenta con la totalidad de los profesionales subespecialistas durante el tiempo necesario, los cuales están vinculados a la entidad en la planta como empleados públicos en cargos de carrera administrativa y la cual está definida en el decreto 5018 de 2009. Para el efecto el Instituto realizó el estudio técnico, jurídico y financiero del Modelo de Productividad Adicional y pago por desempeño adoptado mediante resolución correspondiente.

Resulta importante mencionar que las circunstancias descritas en torno a la relación oferta-demanda no son exclusivas del Instituto Nacional de Cancerología, sino que son comunes a las pocas IPS públicas que actúan en el mercado de servicios oncológicos y de hecho son comunes también a algunas de las instituciones del sector privado; una particularidad especial que hay que tener en cuenta, es que cuando se trata de una entidad pública que desarrolla este tipo de atención y frente al tipo de población que atiende, corresponde al Estado a través de sus organismos garantizar que el

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 3 de 57			

servicio sea prestado con mayor énfasis y son los mismos Jueces de la República, los que en sus decisiones de tutela imponen la atención del paciente con cáncer en cabeza del Instituto, sin perjuicio de todos los soportes de orden legal y jurisprudencial contenidos en la ley estatutaria de salud y las sentencias de protección del derecho a la salud, reconocido como fundamental en dicha ley y a partir de la sentencia T-760/08. Este marco expresa la obligatoriedad del cumplimiento misional a nivel oncológico, el cual no resulta excusable por situaciones de oferta y demanda, de limitaciones de planta o de niveles de remuneración. En suma, el Instituto debe cumplir su misión y contar con el talento humano requerido en todas las especialidades para dar continuidad a los servicios, independientemente de las circunstancias complejas que dificulten su cumplimiento y que se han señalado.

En los siguientes párrafos se plantea el análisis de viabilidad de contratar la producción adicional a través de servicios especializados externos, con una persona jurídica determinada, autónoma, autogestionaria e independiente que le permite garantizar los servicios que se requieren a partir de esquemas de pago por productividad, sin que ello genere una relación de dependencia laboral entre el contratista, sus socios, agentes o dependientes y el Instituto.

De acuerdo con la Constitución Política, los empleos públicos tienen detalladas sus funciones en la ley y el reglamento. La Ley 909 de 2004, que regula lo concerniente al empleo público, determina los principios en que se ejerce la función pública teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. Recientes pronunciamientos de la Corte Constitucional (C-614 de 2009 y C-171 de 2012) determinan que los cargos misionales de carácter permanente deben estar contemplados en la planta de personal de las citadas entidades estatales, sin perjuicio de que algunos asuntos puedan ser desarrollados de forma tercerizada según lo dispuesto por el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y bajo la interpretación de la citada jurisprudencia. Sin embargo, se presenta una situación actual crítica: no hay interés en el sector de especialistas de vincularse a la planta, dado el bajo nivel de remuneración. Por tanto, no es una opción que se pueda viabilizar en la actualidad. Adicionalmente, la regulación legal de la conformación y remuneración de la planta de personal en el sector público es rígida y no depende de la Entidad, situación que imposibilita más pensar en una solución bajo este respecto

En todo caso, las entidades públicas tienen la obligatoriedad legal de garantizar el objetivo misional. Habiendo agotado las opciones de cobertura de planta, y ante una demanda de producción adicional, las entidades deben plantear modalidades alternativas que permitan proteger la salud y la vida de la población. Una opción legal viable es la contratación externa para suplir la necesidad adicional, que a su vez presenta varias modalidades:

1. Contratación de servicios con persona natural. Es una modalidad que aplica a actividades específicas no permanentes, pero no es una opción conveniente para actividades permanentes, pues además de las dificultades señaladas, la ley y la jurisprudencia son claras en prohibir la contratación de personas naturales bajo la modalidad de prestación de servicios, en labores que son permanentes o

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 4 de 57	

misionales.

2. Contratación con persona jurídica. Se requiere la conformación de un ente jurídico definido cuyo objeto coincida con la prestación de los servicios oncológicos que se requieren; la especialización de dicha empresa en el objeto contratado y la autogestión, autonomía e independencia por parte de dicho ente jurídico. Es claro que en general, este tipo de convocatorias se realizan de manera pública pero eventualmente podrán serlo de manera directa cuando se enmarque en alguna de las causales determinadas por el Estatuto de Contratación de la entidad.

La contratación externa de la producción adicional deberá estar soportada de acuerdo con el siguiente marco jurídico:

En primer lugar, al Instituto, conforme a las normas y disposiciones que regulan al Sistema General de Seguridad Social en Salud, le son aplicables en materia de contratación, las normas del derecho privado, en la misma forma como rigen para las demás Empresas Sociales del Estado de carácter nacional o territorial, en lo pertinente. En este sentido son diversos los pronunciamientos de la justicia de lo contencioso administrativo, que han avalado el régimen especial de contratación que rige para las Empresas Sociales del Estado, sin perjuicio de los principios que rigen a la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y el alcance de lo que corresponde a las potestades excepcionales que le señala la normatividad contenida en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de dicha posibilidad, corresponde a las entidades públicas señaladas, definir en los términos de referencia, las condiciones, la forma de vinculación de entidades que se responsabilicen de la productividad adicional que requiere el Instituto y su respectiva remuneración. A dichas convocatorias, acudirán personas jurídicas, asociaciones de profesionales, sociedades o cualquiera otra entidad que esté en capacidad de brindar el servicio.

En este sentido el Instituto contratará con un tercero la producción adicional que se requiera, advirtiendo siempre y en todos los casos, que este tipo de contratación, no generará en ningún caso conductas de intermediación laboral, suministro de personal ni envío de personal en misión, asuntos proscritos claramente por el ordenamiento jurídico y en particular por la ley 1438 de 2011, los pronunciamientos de la corte constitucional contenidos en las sentencias C-614 de 2008 y C-171 de 2012 y el decreto 2025 de 2011. En suma, consideramos viable la contratación de la producción adicional requerida por las entidades, a través de la contratación externa de dicha producción con personas naturales o jurídicas independientes, autogestionarias y especializadas.

Un componente para analizar es la posibilidad de que a dicha persona o entidad jurídica eventualmente puedan concurrir tanto a nivel de la conformación, administración o de la realización del servicio, servidores que estén prestando servicios actualmente al Instituto.

En este aspecto hay que dar cumplimiento a las normas que establecen la regulación de inhabilidades e incompatibilidades (en especial, el estatuto anticorrupción, Ley 1474 de 2011). Esto implica limitaciones claras en la representación legal de dichas personas jurídicas y la imposibilidad de

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 5 de 57			

participar directa o indirectamente en los procesos de selección y seguimiento, a la definición de dichos contratos.

Es necesario tener en cuenta que la Carta Política en su artículo 127 determina igualmente para los empleados públicos la prohibición de celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales. Por su parte el artículo 128 establece que nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Es de anotar que en estricto sentido, si concurre un funcionario en la empresa que realiza la contratación externa, no se está configurando la simultaneidad de dos empleos públicos, dado que la vinculación como persona natural es intuitu persona y la contratación externa es con un ente jurídico privado, independiente, autónomo y autogestionario, el cual está en plena libertad, de acuerdo con la normatividad legal, de vincular el personal que considere para realizar a cabalidad el cumplimiento de servicios asistenciales especializados.

Las prohibiciones anteriores encuentran excepciones en la ley 4 de 1992 y en la ley 269 de 1996, de tal manera que el personal profesional de la salud puede recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, cuando los mismos se derivan los honorarios percibidos por concepto de servicios profesionales de salud (L. 4/92, art. 19) o todo el personal asistencial ejercer simultáneamente más de un empleo público, sin que haya cruce de horarios entre uno y otro cargo y sin que la jornada de trabajo supere el máximo de doce horas diarias ni la semana exceda de 66 horas, cualquiera sea la modalidad de su vinculación (L. 269/96, art. 2).

Debe tenerse en cuenta que el Modelo implica realizar los reconocimientos económicos que correspondan dependiendo del tipo de servicio por producción adicional a contratar; en este caso aplica el Modelo de Unidad de Valor Relativo en Cáncer (UVR-C) que incluye especialidades quirúrgicas y radioterapia, planteado a partir de un acuerdo tarifario que define el número de UVR de acuerdo con la complejidad del procedimiento. En los anexos se detalla lo que corresponde al modelo para este caso específico.

Es importante tener en cuenta que este tipo de actividades pueden ser desarrolladas bajo un modelo de Alianza Estratégica, construido a partir de las experiencias del Instituto en relación con servicios administrativos, asistenciales y el modelo para la gestión farmacéutica. Para su desarrollo fueron tenidas en cuenta los soportes jurídicos establecidos por el artículo 19 del decreto 1876 de 2009, el artículo 30 de la ley 1122 de 2007, el artículo 62 de la ley 1438 de 2011, asuntos guiados en parte por lo dispuesto en la Circular 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud; en este último instructivo se precisa la manera como los prestadores pueden asociarse y crear Alianzas Estratégicas para la prestación de los servicios de salud a su cargo, para poder ofertar en conjunto los servicios de

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 6 de 57	

salud, siempre que no configure la doble habilitación de un mismo servicio o la subcontratación o intermediación de servicios de salud.

Por otra parte debe tenerse en cuenta que los asuntos que se abordan mediante este tipo de Convocatoria, no solo son operativos sino estratégicos; pues imponen la posibilidad de que el Instituto pueda cumplir con las funciones que le han sido asignadas en materia asistencial, de formación del recurso humano y de investigaciones, mediante una estrategia que a la vez que resuelve un tema para la atención de la población más pobre y vulnerable del país que reconoce al Instituto como su referente de atención, le permite a la entidad atraer y adherir a los profesionales de las distintas especialidades a la entidad que acuden a este tipo de convocatorias y que se convierten en verdaderos aliados estratégicos del Instituto en su quehacer del servicio público a su cargo.

Es importante tener en cuenta, que de acuerdo con la evolución que ha tenido la puesta en práctica de la alianza, se ha realizado retroalimentación a los presentes estudios previos, soportados en lineamientos, procedimiento estandarizado y definición de modelos que sustentan la viabilidad técnica, jurídica y financiera. Así mismo, se ha definido un esquema básico de indicadores que permite realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos asistenciales. También es importante resaltar que se cuenta con fuentes de información clara, a través de SAP, SIAPINC y actualmente un módulo de productividad, desarrollado bajo el concepto de inteligencia de negocios.

Finalmente, es importante destacar que este tipo de experiencia, con todos sus elementos, fue reconocido como Premio de Alta Gerencia 2018, lo que compromete aún más a todo el equipo de trabajo en la responsabilidad de tener modelos sostenibles y con permanente retroalimentación

2.3. CRITERIOS GENERALES DE CONTRATACIÓN Y OBJETO CONTRACTUAL

Parámetros generales. Deberán ser tenidos en cuenta para la operación de la Alianza Estratégica los siguientes:

Alianza estratégica. La alianza estratégica entre el Instituto y el tercero seleccionado es un contrato de colaboración estratégica que se hará exclusivamente con personas jurídicas, o las uniones temporales o consorcios que las mismas constituyan para llevar a cabo el objeto del contrato.

Tercerización (Outsourcing y Cosourcing). Es la práctica de proveerse de un producto o servicio a través de un tercero. Para ello se requiere que la entidad identifique una porción de su proceso de negocio que puede ser desempeñado más eficientemente y/o más efectivamente por otro. En la actualidad, se está migrando a un modelo de cosourcing, que refleja el valor del trabajo cooperado entre el Instituto y el aliado estratégico.

Calidad, oportunidad: eficiencia, seguridad, pertinencia, racionalidad técnico-científica. Son los principios bajo los cuales se desarrollará la alianza estratégica, lo cual se manifiesta en la gestión y materialización de los servicios contratados.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 7 de 57			

Preservación de habilitación propia: Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado para mantener la habilitación de la atención y el servicio contratado, que desarrolla a través del contrato seleccionado. En ningún caso este último podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología-ESE.

Procesos de la alianza estratégica: Los procesos de la alianza estratégica se describen a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS.		
INC	CONTRATISTA	AMBOS
Soporte administrativo, logístico, equipos y de sistemas. Seguimiento basado en indicadores. Consulta en módulo de productividad.	Atención asistencial adicional. Desarrollo basado en indicadores asistenciales.	Gestión conjunta buscando maximizar la consecución de los objetivos y la gestión de los riesgos. Soporte de facturación y glosas eficiente adicional. Seguimiento basado en indicadores.
Suministro de medicamentos, dispositivos e insumos requeridos para la atención.	Digitación en SAP de la historia clínica completa y suficiente de la atención complementaria o adicional contratada	Uso racional de procedimientos, medicamentos y dispositivos.
Paciente o usuario	Atención al usuario con calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y excelencia.	Gestión de Calidad y Riesgo
	Aplicación de protocolos, guías y procedimientos de atención y seguridad del paciente.	Participación en comités vinculados como Empresa Contratada Seguridad del paciente que se encuentre en tratamiento y custodia de la Empresa Contratada
Personal en Entrenamiento		Actividades de docencia
		Actividades de investigación y salud pública

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 8 de 57	

2.3.4. Procesos a cargo del Instituto.

- Soporte administrativo, logístico, equipos y de sistemas. El Instituto aporta integralmente el soporte administrativo, logístico y de sistemas que permita la realización de la actividad asistencial.
- Suministro de medicamentos, dispositivos e insumos requeridos para la atención. El Instituto suministrará todos los insumos y equipos requeridos para la atención

2.3.5. Procesos a cargo del CONTRATISTA.

- Atención asistencial. El CONTRATISTA realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto que lo requieran.
- Digitación historia clínica en SAP. El CONTRATISTA registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación.
- Atención de excelencia al usuario. El CONTRATISTA realizará una atención de excelencia a todos los usuarios.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.

2.3.6. Externalización, outsourcing o tercerización. Es la práctica de proveerse de un producto o servicio a través de un tercero. Para ello se requiere que la entidad identifique una porción de su proceso de negocio que puede ser desempeñado más eficientemente y/o más efectivamente por otro. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio, generando la reducción de costos y el aumento de la calidad, como consecuencia de dedicarse a su verdadera competencia.

2.3.7. Procesos a cargo del Instituto y del CONTRATISTA.

- Actividades Docentes. El CONTRATISTA realizará las actividades docentes, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes.
- Actividades de investigación y salud pública. El CONTRATISTA realizará las actividades de investigación, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes.
- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva u oportuna a los requerimientos.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Gestión de calidad y riesgo. Ambas entidades trabajarán conjuntamente para desarrollar los

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 9 de 57			

sistemas de gestión de calidad, del riesgo y la acreditación institucional.

- Participación en comités y juntas médicas. Se realizará una participación conjunta en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad asistencial.
- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.

2.4 Parámetros del contrato.

La elección del contratista se hace mediante convocatoria pública que se rige por los requisitos señalados en el presente estudio y en los presentes términos de condiciones, en el marco legal vigente aplicable al Instituto de acuerdo con su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007/14 de la Junta Directiva de la entidad, o resoluciones que la replacen o complementen y la Resolución correspondiente que adoptó los manuales de contratación aplicables.

La elección del contratista se hace únicamente respecto de personas jurídicas que estén en capacidad jurídica, financiera y técnica de cumplir con los requisitos del contrato, de acuerdo con los requisitos que se fijan en los términos de condiciones.

La descripción detallada de los requerimientos técnicos se presenta en el Anexo No. 3 de la presente convocatoria.

Los perfiles de talento humano que utilice el operador para llevar a cabo sus responsabilidades dentro del contrato serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales y de seguridad social que correspondan. Los perfiles de talento humano contratado por el oferente adjudicado deben cumplir con los requisitos definidos por el Instituto, para lo cual el Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto Nacional de Cancerología ESE, realizará las evaluaciones correspondientes. De ninguna manera existirá relación de dependencia laboral entre el personal del futuro contratista y el Instituto.

El Instituto procederá a pagar, dentro de sus obligaciones del contrato, la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño.

En desarrollo del contrato, corresponde al Instituto realizar el soporte administrativo, logístico, de equipos y de sistemas; adicionalmente el suministro de equipos e insumos requeridos.

En desarrollo del contrato, el contratista debe realizar la atención asistencial, el registro íntegro y completo de las actividades adicionales en la historia clínica SAP, además de realizar una atención al usuario de excelencia, con calidad, calidez, efectividad y oportunidad.

En desarrollo del contrato, el Instituto y el aliado operador, de forma conjunta e integral les corresponde

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 10 de 57	

garantizar la gestión docente, el soporte de facturación y glosas eficiente, el uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos, la gestión de calidad y riesgo, la participación en comités, juntas y la seguridad del paciente que se generen dentro de los servicios prestados en la productividad adicional.

3. OBJETO

SE PROCEDE A REALIZAR EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO, PERTINENTE Y OPORTUNO CONTRATAR EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y BAJO LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE CONVOCATORIA PÚBLICA, LA ALIANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO **ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA, EL SERVICIO DE FÍSICA MÉDICA Y SOPORTE DE TÉCNICOS DE RADIOTERAPIA**, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL GENERADA Y MEDIDA A PARTIR DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VINCULADOS A DICHO SERVICIO Y QUE SEA NECESARIA PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIERE EL INSTITUTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO - NOMBRE PRODUCTO

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 11 de 57			

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 12 de 57			

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.). Desarrollar los procesos y procedimientos servicios asistenciales, correspondientes a la producción adicional, con oportunidad, calidad, seguridad, pertinencia técnico-científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos, guías establecidos, todo ello orientado a satisfacer las necesidades y expectativas de los pacientes

2.) Cumplir con los indicadores definidos así:

ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA					
INDICADOR	No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	LÍMITE DE GLOSA	% DE GLOSA
Buen trato	1	Gestión en los planes de mejora	Mayor al 90%	Menor del 90%	2%
	2	Porcentaje (%) Satisfacción del Paciente	Mayor al 85%	Menor del 85%	2%
Oportunidad	3	Asignación cita consulta especializada Primera Vez	Menor de ocho (8) días	Mayor de ocho (8) días	2%
	4	Asignación cita consulta especializada control	Menor o igual a quince (15) días	Mayor o igual a quince (15) días	2%
	5	Consulta de cierre de tratamiento de Radioterapia	Menor de siete (7) días	Mayor de siete (7) días	2%
	6	Evolución diaria de pacientes	Mayor al 90%	Menor al 90%	2%
	7	Giro cama	Por definir	Por definir	2%
	8	Promedio de estancia	Por definir	Por definir	2%
Orientación a resultados	9	Porcentaje (%) promedio de cumplimiento en el diligenciamiento de registros asistenciales en la historia clínica (componentes de estructura y normatividad)	Mayor al 70%	Menor al 70%	2%
	10	Tasa de IMRT sobre total de tratamiento	Menor o igual al 50%	Mayor al 50%	El no cumplimiento genera una glosa del 30% del valor de la UVR
	11	Tasa de infección intrahospitalaria	Menor del 8%	Mayor al 8%	2%
Seguridad	12	Porcentaje de adherencia a lavado de manos	Mayor de 85%	Menor al 85%	3%
	13	Razón de eventos adversos de pacientes atendidos en el INC	Menor al 4,5	Mayor al 4,5	2%

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 13 de 57			

3.) Cumplir todos los parámetros técnicos contenidos en el contrato y sus anexos. 4.) Cumplir los parámetros técnicos asistenciales requeridos, incluyendo la disponibilidad, caso de realizarse. Así mismo, cumplir técnicamente los parámetros de asistencia, de docencia e investigación, para efectos de la productividad. 5.) Realizar un informe mensual de gestión, reportando la gestión, desarrollo e incluir los indicadores asistenciales y los indicadores del contrato. Dicho informe se sustentará mensualmente con la supervisión técnica. 6.) Contribuir al cumplimiento de la habilitación y acreditación institucional 7.) Respetar los derechos de los pacientes y realizar armonización para el cumplimiento de la plataforma estratégica, modelo de planeación y gestión, diligenciamiento oportuno de información e indicadores en las plataformas existentes; cumplimiento del código de ética médica, código de integridad, código de buen gobierno y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, en el área asistencial; 8.) Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción. 9.) Participar en las actividades clínicas, asistenciales y/o las conexas necesarias para cumplir con el proceso integral en las cuales el **INSTITUTO** requiera su intervención; 10.) Responder por la adecuada y racional utilización de los insumos, equipos y demás recursos del **INSTITUTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 11.) Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida; **12. PERFIL DE TALENTO HUMANO:** Se requiere que el **CONTRATISTA** conforme un grupo de personas con los perfiles y competencias incluidos en el presente estudio previo, dando cumplimiento estricto a las resoluciones vigentes de habilitación en salud. El **CONTRATISTA** debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano: 12.1) A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el **CONTRATISTA** y en caso de ser citado el **INSTITUTO**, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad. 12.2) Contar con Manual de Funciones y Competencias. 12.3) Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el **INSTITUTO**. 12.4) Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional. 12.5) Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el sistema Institucional. 12.6) Contar con Proceso de Selección. 12.7) Contar con programa de inducción y reinducción. Se armonizará con el programa Institucional. 12.8) Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. En la ejecución práctica las actividades deben realizarse presencialmente por las personas y perfiles ofertados contractualmente, salvo las novedades que avale el supervisor del contrato y siempre dando cumplimiento a los perfiles definidos en la convocatoria. 12.9) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armonizado con las historias laborales del **INSTITUTO**. 12.10) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica. 12.11) Desarrollar actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 14 de 57	

coordinada con las actividades del **INSTITUTO**. 12.12) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo. 12.13) Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el **INSTITUTO** en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas. 12.14) Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales. 12.15) El personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso obligatorio para acceder al **INSTITUTO**, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el **CONTRATISTA**, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada; además contar con el carné correspondiente de la ARL. 12.16) Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo. 12.17) Contar con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del **INSTITUTO** (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados. De acuerdo con los cuadros de turnos presentados y dando cumplimiento a las personas y perfiles contratados. 12.18) Prestar atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención. 12.19) Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social. 12.20) Adjuntar mensualmente a la facturación el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. También el pago correspondiente en caso de alto riesgo. Adicionalmente reporte de indicadores y reporte de salud ocupacional. Toda la información debe estar consolidada y debe ser revisada por parte de la supervisión técnica. 12.21) Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental. 12.22) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 12.23) Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato. 12.24) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional. 12.25) Mantener los requisitos que se exige BPE Buenas Prácticas de Elaboración (Resolución 444 de 2008) o normas vigentes, caso de aplicar. 12.26) Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad, relacionada con la jornada máxima legal, en especial relacionada con la duración de los turnos. 12.27) Cumplir con la reglamentación vigente. 12.28) Cumplir con el esquema de accesibilidad vigente en el Instituto: carné, huella o el mecanismo que esté vigente. Caso que el sistema vigente no estuviere activo deberá registrarse la entrada y la salida en las porterías del Instituto y reportar la novedad inmediatamente y de manera formal a la supervisión administrativa del contrato. 13.) **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 13.1) Cumplir con las obligaciones del sistema integrado de gestión de seguridad y salud en el trabajo; mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el **INSTITUTO**. 13.2) Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 15 de 57			

de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del **INSTITUTO** o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente. 13.3) Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal. 13.4) Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia de este. 13.5) Garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor. 13.6) El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo. 13.7) Presentar un informe de seguridad y salud en el trabajo que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal. 13.8) El **CONTRATISTA** debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el **INSTITUTO** para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. Para ello debe realizar las capacitaciones correspondientes. 13.9) El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional. 13.10) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo que sean organizadas por el **INSTITUTO**. 13.11) Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, posincapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar. 14.) **SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. GUÍA DE COMPONENTES:** 14.1) Política de Seguridad y Salud en el trabajo. 14.2) Política para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas y cumplimiento de lineamientos de bioseguridad en el marco de la pandemia por Covid 19 u otra contingencia similar. 14.3) Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo. 14.4) Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes. 14.5) Cronograma de entrenamiento y capacitación en ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional. 14.6) Reglamento de higiene y seguridad industrial. 14.7) Acta de conformación del comité paritario de salud o vigía ocupacionales y última acta de reunión. 3.8) Acta de conformación del comité de convivencia laboral. 14.9) Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio. 14.10) Realizar los exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el **INSTITUTO** incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar. 14.11) Entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con estas actividades. 14.12) Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con estas actividades. 14.13) Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con estas actividades. 14.14) Nombre y datos de contacto del responsable de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATISTA** y del delegado para el **INSTITUTO** en los temas de seguridad y salud ocupacional. 15.) **BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA:** 15.1) El **CONTRATISTA** deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 16 de 57	

en general todo elemento o insumo del **INSTITUTO**, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes, equipos biomédicos, equipos generales y en general todo activo del **INSTITUTO**, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. Por el uso de los equipos, áreas y activos el **CONTRATISTA** cancelará un valor mensual. 15.2) El **CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad por los daños o pérdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al **INSTITUTO**, las sumas que esta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, para lo cual se realizará un debido proceso. 15.3) En caso de no realizarse por estos mecanismos, el **INSTITUTO**, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el **INSTITUTO** a través del supervisor del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien. 15.4) En caso de presentarse eventos adversos, servicios no conformes o problemas en la atención, de las cuales deriven procesos jurídicos con o sin responsabilidad económica o de otro, el **CONTRATISTA** saldrá al saneamiento, caso que se fallare en contra. 15.5) En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el **INSTITUTO**, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el **INSTITUTO**. El **CONTRATISTA** es responsable de los bienes propiedad del **INSTITUTO** que usen o utilicen en desarrollo del contrato. 15.6) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, y aceptadas por el **INSTITUTO**; así mismo colaborar con el **INSTITUTO** para que el contrato se cumpla dentro de las óptimas condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y economía. 15.7). Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento. 15.8). Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto. 15.9). Cumplir requerimientos de información internos y externos. 15.10). El talento humano que utilice el tercero, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan. Deberá garantizarse la cobertura planteada por el Instituto, con los perfiles definidos en los estudios previos. El talento humano contratado por el oferente adjudicado debe estar previamente avalado por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología. 15.11). El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño. En caso de que el Instituto realice incrementos

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 17 de 57			

globales a lo contratado, estos incrementos se deben reflejar proporcionalmente en la remuneración del talento humano del oferente adjudicado. 15.12). Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. En la ejecución práctica las actividades deben realizarse presencialmente por las personas y perfiles ofertados contractualmente, salvo las novedades que avale el supervisor del contrato y siempre dando cumplimiento a los perfiles definidos en la convocatoria. 16.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el **INSTITUTO** declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado es a partir del 1 de noviembre de 2020 a 31 de octubre de 2021. Para ello se cuenta con la vigencia futura correspondiente.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia en contratación del servicio requerido por el Instituto, según el anexo 3 punto 6.1, para desarrollar las obligaciones contractuales a pactar entre las partes; de acuerdo con la normativa, se hace necesario cubrir las necesidades adicionales de servicios que no alcanza a cubrir el personal de planta del Instituto. Lo anterior teniendo en cuenta la evaluación de oferta y demanda, lo que implica la necesidad de contratar la demanda no satisfecha, y con ello dar cobertura plena a los servicios requeridos.

8. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.440.000.00) MCTE**, incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

9. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el valor del contrato a los 30 (treinta) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto de este, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte el supervisor o interventor designado por el INC ESE y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 18 de 57			

GLOSA DEFINITIVA:

De generarse una glosa definitiva por parte de las Entidades responsables de pago al INC, por los servicios facturados por concepto de productividad y que haya sido por responsabilidad del contratista se realizará el ajuste correspondiente en la liquidación una vez se identifique; el contratista podrá realizar la respuesta y adjuntar los documentos respectivos con el fin de soportar dicha glosa, garantizando el debido proceso.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

10.1. FASE DE LA SELECCIÓN:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO %	VIGENCIA DEL AMPARO	APLICA
Póliza de seriedad de la oferta.	10%	90 días desde la recepción de la oferta	SI

10.2. FASE DE LA CONTRATACIÓN

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO %	VIGENCIA DEL AMPARO	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 1 AÑO MÁS	SI
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 1 AÑO MAS	SI
CUMPLIMIENTO	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS	SI
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	SI
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	10%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN	SI

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 19 de 57			

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONES MÉDICAS, CLÍNICAS Y HOSPITALES	10%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 1 AÑO MAS	SI
---	-----	--	----

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

11. REQUISITOS HABILITANTES

1. 1. HABILITANTES JURÍDICOS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones, ver anexo1.
1.2 HABILITANTES FINANCIEROS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
1.3. HABILITANTES TÉCNICOS:	Habilita o deshabilita, Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo No. 3

12. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos que hacen parte de la calificación técnica de puntaje. Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo correspondiente.
---------------------------------	---

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

- a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico
- b.) El no perfeccionamiento del contrato
- c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales
- d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos.

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 20 de 57			

14. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD Vigencia 2020: 1202000413 Vigencia 2021: 1202000796	15. NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN vigencia 2020:10014512 vigencia 2021:10014535
16. LUGAR DE EJECUCION O ENTREGA Bogotá, Instituto Nacional de Cancerología.	
16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por:	
Lina Maria Trujillo Sanchez Firmado digitalmente por Lina Maria Trujillo Sanchez Fecha: 2020.09.30 07:30:36 -05'00' LINA MARIA TRUJILLO SÁNCHEZ Subdirectora General de Atención Médica y Docencia (Supervisor Técnico) Maria Yaneth Gil Parra Firmado digitalmente por Maria Yaneth Gil Parra Fecha: 2020.09.29 16:52:57 -05'00' MARÍA YANETH GIL PARRA Coordinador Grupo Área Gestión Financiero (Supervisor Administrativo, Financiero y Contable) Juan Jose Perez Acevedo Firmado digitalmente por Juan Jose Perez Acevedo Fecha: 2020.09.30 12:18:03 -05'00' Aprobado por: JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera	

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 21 de 57			

ANEXOS

ANEXO 1.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

1. Presentar documento de modelo de gestión de servicios, con:

- Esquema de prestación de servicios.
- Perfiles certificando cumplimiento de acuerdo con requisitos legales y de los presentes estudios:
 - Autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación.
 - Hojas de vida de todas las personas ofertadas en cumplimiento de la ley de requisitos habilitantes por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (RETHUS), en especial cumplimiento a los perfiles y competencias establecidas por las resoluciones de habilitación en salud.
 - Tarjetas profesionales.
 - Certificado curso de violencia sexual.

2. Aportar certificación de compromiso para participar en comités institucionales y extrainstitucionales (COVE), cuando sean requeridos.

3. Presentar documento de Sistema de Gestión de la Calidad:

- Incluir referencias a auditoría de la calidad de registro de historias clínicas.
- Detección y análisis de eventos adversos, gestión del riesgo, planes de mejora.
- Compromiso escrito de garantizar el cumplimiento a la estrategia multimodal de lavado de manos y aislamiento armonizado con plan institucional, así mismo disminuir la tasa de infecciones en pacientes hospitalizados.

4. Oferta económica: La oferta económica debe estar acorde con los contenidos de estos estudios previos.

5. Relacionar el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles exigidos por el Instituto en el Anexo # 7 adjuntando los certificados académicos y laborales correspondientes.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 22 de 57	

6. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

ANEXO 2.

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	300
Precio	300
Capacidad técnica	400
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 240 puntos equivalente al 60% del valor total de la capacidad técnica.

1.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente oferta, con IPS de mediana o alta complejidad según habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor puntaje se le asignarán trescientos puntos (300), a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.

Deben indicar:

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 23 de 57	

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)
- Desarrollo actividades docencia
- Desarrollo actividades de investigación (en caso de aplicar).

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

Son válidas certificaciones personales de los profesionales que hayan desarrollado en sus contratos, funciones similares al objeto contractual. Las certificaciones personales deben realizarse en el mismo esquema del Anexo # 8. Para un mismo objeto contractual, con una misma entidad, en un mismo tiempo, sólo se tendrá en cuenta una de las dos certificaciones (la persona del profesional o la empresarial). Cada certificación profesional se tendrá en cuenta en forma independiente.

Los profesionales de los cuales se presenten certificaciones deben hacer parte de la oferta integral del proveedor para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0. La experiencia mínima requerida será doce (12) meses, si es inferior se asignará un puntaje de cero. Serán válidas como experiencia, para la calificación de puntaje, la certificación de empresa o la certificación de las personas naturales que la conforman. En este caso, debe anexarse la correspondiente certificación de las personas naturales.

Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de doce (12) meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de trescientos (300) puntos si al menos tiene doce meses de experiencia.

1.2 PRECIO.

Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Para que la oferta de precio sea válida se requiere, que la oferta total, no supere el valor presupuestado por el Instituto. Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior, de no superar el valor presupuestado, se le asignará el puntaje total.

1.3 CAPACIDAD TÉCNICA

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 24 de 57			

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIOS CAPACIDAD TECNICA.		PUNTAJE
Experiencia específica en IPS que presten servicios de oncología integral.	Se asignarán trescientos (300) puntos a la entidad que certifique el mayor número de meses de experiencia en IPS de alta complejidad que presten servicios integrales de cáncer, a nivel de oncológica Radioterápica. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de 12 meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de trescientos (300) puntos si al menos tiene doce meses de experiencia.	300
Experiencia docente	A la entidad que aporte el mayor número de certificaciones con experiencia docente, se le asignan cien (100) puntos. A las demás un puntaje proporcionalmente inferior. Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de 6 (seis) meses de experiencia docente como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de cien (100) puntos si al menos tiene 6 (seis) meses de experiencia.	100
TOTAL		400

NOTA. Si una misma certificación cumple para la evaluación de experiencia general y para los criterios de capacidad técnica, podrá tenerse en cuenta para efectos de puntaje, en forma independiente para cada criterio evaluado.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 25 de 57			

ANEXO 3.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA, EL SERVICIO DE FÍSICA MÉDICA Y SOPORTE DE TÉCNICOS DE RADIOTERAPIA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO. DENTRO DEL ESQUEMA TÉCNICO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

GENERALIDADES

El servicio se prestará en las sedes del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales y en forma adicional a la prestación del servicio realizado por el personal de planta de acuerdo con las agendas institucionales establecidas para el efecto por parte de la Subdirección Medica.

Para efectos de lo anterior, se entiende que las agendas médicas son el instrumento que señala las actividades desarrolladas por los médicos especialistas de planta del INC; cualquier duda respecto de una actividad asistencial, se entenderá que siempre está referida a las obligaciones establecidas a cargo del personal en planta.

Una vez verificado el cumplimiento de las actividades programadas en las agendas médicas en lo que corresponde a las obligaciones del personal de planta, dará lugar al mecanismo de realizar el reconocimiento por productividad adicional en favor de la persona jurídica adjudicataria y aliada estratégica del Instituto, de acuerdo con los términos establecidos en la Invitación.

1. PARÁMETROS GENERALES EN LA PRESTACIÓN.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad, suficiencia, dando cumplimiento a los perfiles y competencias requeridos por el Instituto.

- Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en los presentes estudios.
- Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo correspondiente.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 26 de 57			

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PRESTAR.

- Prestación del servicio médico especializado referido. Debe garantizarse oferta de consulta todos los días hábiles de lunes a viernes, manteniendo la oportunidad máxima a cinco (5) días, podrán incluirse los sábados y los domingos, si el servicio lo requiere. Debe garantizarse la evolución diaria de pacientes todos los días de la semana.
- Respuesta de interconsultas ambulatorias y hospitalización, GAICA de lunes a domingo.
- En caso de realizarse exámenes nuevos o medicamentos no incluidos en el vademécum institucional o por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el supervisor del contrato y se incorporarán formalmente al contrato mediante otrosí o modificatorio.
- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.
- Procedimientos: Deben realizarse de forma regular y oportuna los procedimientos con resultados de exámenes tomados en el Instituto (si aplica), con atención a pacientes hospitalizados y si es el caso de consulta externa los sábados en la mañana. En caso de urgencia o que la pertinencia médica lo requiera se realizarán el fin de semana.
- Actividades docentes. De acuerdo con los programas y rotaciones existentes, se coordinará en conjunto con el Instituto la realización de actividades docentes. Se aplicarán los estándares institucionales.
- Actividades de investigación. De acuerdo con las políticas, planes y proyectos existentes se realizarán actividades de investigación. Se aplicarán los estándares institucionales.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran, de acuerdo con su especialidad, incluyendo cuidado crítico e intermedio.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 27 de 57			

- Retroalimentación y revisión de órdenes requeridas. Evaluación sobre la pertinencia y calidad de la orden realizada, retroalimentando al profesional sobre la pertinencia del examen y la necesidad de este, incluyendo la necesidad o no de alternativas terapéuticas.
- En caso de realizarse exámenes nuevos, por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el Instituto.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de los exámenes que se practiquen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes referentes a la calidad del registro de la historia clínica. En caso de glosas, debe realizar las respuestas correspondientes de manera oportuna.
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- Formulación de exámenes, procedimientos, medicamentos e insumos de acuerdo con la especialidad.
- Son válidas las atenciones de telesalud que hayan sido debidamente agendadas, realizadas, facturadas y que estén registradas en la historia clínica formalmente. Todo lo anterior en el sistema institucional SAP.
- Respuesta a interconsulta inferior a 24 horas una vez realizada la interconsulta, incluida la valoración del paciente en GAICA.
- Presentar una disponibilidad asistencial 24 horas 7 días (24/7) en caso de Urgencias.
- Asistencia a Junta Multidisciplinaria de acuerdo con necesidad de los servicios del Instituto.
- Gestionar la oportunidad en inicio y terminación de radioterapias, la cual debe estar

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 28 de 57	

dentro de los estándares institucionales.

- Gestionar la oportunidad en tratamiento concomitante quimio-radioterapia, la cual debe estar dentro de los estándares institucionales.

Se debe dar cumplimiento a los siguientes indicadores, con la denominación, descripción, medidas, observaciones establecidos. Se coloca el cuadro sin penalidades.

Se asume el compromiso de cumplimiento y mejoramiento de los siguientes indicadores, sin que implique reducción en el valor de lo facturado.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 29 de 57			

ANEXO 4.

INDICADORES DE DESEMPEÑO

ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA					
INDICADOR	No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	LÍMITE DE GLOSA	PORCENTAJE DE GLOSA
Buen trato	1	Gestión en los planes de mejora	Mayor al 90%	Menor del 90%	2%
	2	Porcentaje (%) Satisfacción del Paciente	Mayor al 85%	Menor del 85%	2%
Oportunidad	3	Asignación cita consulta especializada Primera Vez	Menor de ocho (8) días	Mayor de ocho (8) días	10%
	4	Asignación cita consulta especializada control	Menor o igual a quince (15) días	Mayor o igual a quince (15) días	5%
	5	Consulta de cierre de tratamiento de Radioterapia	Menor de siete (7) días	Mayor de siete (7) días	3%
	6	Evolución diaria de pacientes	Mayor al 90%	Menor al 90%	2%
	7	Giro cama	Por definir	Por definir	
	8	Promedio de estancia	Por definir	Por definir	
Orientación a resultados	9	Porcentaje (%) promedio de cumplimiento en el diligenciamiento de registros asistenciales en la historia clínica (componentes de estructura y normatividad)	Mayor al 70%	Menor al 70%	2%
	10	Tasa de IMRT sobre total de tratamiento	Menor o igual al 50%	Mayor al 50%	30%
	11	Tasa de infección intrahospitalaria	Menor del 8%	Mayor al 8%	2%
Seguridad	12	Porcentaje de adherencia a lavado de manos	Mayor de 85%	Menor al 85%	3%
	13	Razón de eventos adversos de pacientes atendidos en el INC	Menor al 4,5	Mayor al 4,5	2%

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 30 de 57	

2.2. Volúmenes de operación.

Se debe garantizar con calidad y oportunidad la atención de la demanda requerida, dando cumplimiento a los indicadores de desempeño definidos en el sistema de gestión institucional.

2.3. Interacción con otros procesos.

Debe realizar una producción adicional a la prestación del servicio realizado por el personal de planta y desarrollando las actividades de forma coordinada con todas las áreas del Instituto relacionadas. El servicio debe prestarse coordinadamente y bajo la supervisión del área asignada, cumpliendo los parámetros y criterios establecidos por este servicio. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio ofertado.

2.4. Agendas y Producción adicional

El reconocimiento de la producción adicional y pago por desempeño se entiende a partir del cumplimiento de las agendas institucionales.

Para efectos del reconocimiento por productividad, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

2.4.1 Aspectos generales de las agendas.

- Las actividades de referencia que son desarrolladas por los médicos de planta del Instituto serán las contenidas en las agendas médicas generadas por la Subdirección Médica del Instituto.
- Para que exista reconocimiento a la producción adicional que requiere el Instituto se entiende que se ha dado cumplimiento al referente de las actividades básicas de planta contenidas en el párrafo anterior. La verificación de cumplimiento a dicho referente corresponde exclusivamente a la Subdirección Médica del Instituto.
- Lo anterior implica que la producción adicional no será reconocida en horas de permanencia que los profesionales hayan dedicado a cumplir la agenda del Instituto, caso que la oferta privada contenga algunos perfiles similares a los que desarrollan las actividades de planta.
- Horas base referente en la planta, cada especialista debe cumplir ciento sesenta y ocho (168 horas) mensuales presenciales.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 31 de 57	

2.4.2 Criterios de docencia

- Para que la docencia sea tenida en cuenta se requiere que esté incluida dentro de las agendas y que efectivamente se esté realizando.
- Si se realizan actividades de docencia se reconocerán hasta treinta y ocho (38) horas presenciales por especialista, que serán validados por el sistema control de acceso al Instituto.
- Si se realiza docencia la permanencia mínima será de mínimo de ciento treinta (130) horas siempre y cuando se cumpla con esta condición.

3.2 Volúmenes de operación.

Se adjunta en el anexo # 5 la producción promedio realizada por el servicio en el último periodo.

3.3 Interacción con otros procesos.

Debe realizar un trabajo concertado con todas las áreas médicas tanto a nivel ambulatorio como hospitalario. Así mismo con otras áreas: enfermería, terapias y en general todas las áreas del Instituto relacionadas. El servicio debe trabajar coordinadamente y bajo la supervisión del área asignada, cumpliendo los parámetros y criterios establecidos por este servicio. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio.

4. Modelo de productividad

Para este servicio el Instituto ha establecido el modelo de hora equivalente, cuyo desarrollo se detalla en el Anexo # 5 en el anexo se describen los siguientes puntos:

- Actividades
- Lineamientos
- Franjas
- Criterios de liquidación
- Novedades de talento humano

5. PERFIL DEL TALENTO HUMANO.

5.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el CONTRATISTA conforme un grupo con las características contenidas en el Anexo # 7, dando cumplimiento a todos los requisitos de los estudios previos.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 32 de 57			

5.2 Referente administrativo del contrato. Ver Anexo # 9. El Instituto requiere que, para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato.

5.3 Representante legal de las entidades. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

5.4 Garantía de perfiles. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para un óptimo desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente invitación.

5.5 Criterios. El CONTRATISTA seleccionado, deberá garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del Instituto y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios, pacientes, visitantes, el personal de planta y demás contratistas o colaboradores. El Instituto verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del CONTRATISTA, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos.

6. INFORMACION GENERAL.

6.1 Procesos y procedimientos. El contratista adjudicado cumplirá los procesos y procedimientos institucionales.

6.2 Parámetros en la prestación: Características o estándares en la prestación del servicio:

6.2.1 Para efecto de la entrega de bienes, en especial de equipos biomédicos se realizará acta de entrega. Cancelarle al Instituto el valor comercial de los bienes, equipos y elementos entregados para el desarrollo del objeto, los que sean hurtados o dañados en la ejecución del contrato.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 33 de 57			

6.2.2 Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus asociados o trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permisos, retiro) con el fin de no alterar la prestación del servicio. Dar cumplimiento estricto al cuadro de control de turnos.

6.2.3 Alinear su sistema de control de calidad con el sistema de control de la calidad del Instituto.

6.2.4 Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto.

6.2.5 Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

6.2.6 Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación en los archivos documentales generados durante la ejecución del contrato.

6.2.7 Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

6.2.8 Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: oportunidad, resolutivez, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales, calidad y calidez.

7. INFORMACION ESPECÍFICA.

7.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. La información se registra y procesa en SAP.

7.2 EQUIPOS: El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, éste los aportará para la ejecución de los procesos y el tercero los recibirá y por su uso pagará un valor de arriendo mensual. El Instituto tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo. El aseguramiento de los bienes estará a cargo del Instituto. La custodia, cuidado y responsabilidad de los elementos estará a cargo del contratista. En caso de daño o pérdida de elementos, atribuibles al contratista éste responderá reparando o restituyendo el bien o pagando el valor correspondiente.

7.3 PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA: El INSTITUTO suministrará la papelería requerida para las actividades asistenciales; el CONTRATISTA suministrará los elementos para su operación administrativa: esferos, cinta, cosedoras, saca ganchos, etc.

7.4 SEGURIDAD. El CONTRATISTA contribuirá a la seguridad y dará cumplimiento a las políticas y procesos de seguridad institucional.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 34 de 57	

7.5 ADECUACIONES. Toda adecuación física de las áreas requiere el visto bueno o la aprobación del Instituto.

7.6 ARCHIVO DOCUMENTAL. El CONTRATISTA acepta las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación, establecidas por el Instituto. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador.

7.7 CARNETIZACIÓN E INGRESOS. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El tiempo efectivo de asistencia institucional será el registrado por el sistema de control de acceso (talanquera) por lo cual es fundamental dar cumplimiento estricto a la obligación de registro a través de los sistemas de acceso vigentes y reportar y registrar inmediatamente cualquier novedad que se presente. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. El CONTRATISTA cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores. Al inicio del contrato debe realizarse una compra global de todos los carnés requeridos para iniciar la operación, para lo cual se entregará el listado con nombre y cédula de las personas integrantes, al área de talento humano para el control correspondiente. El valor por cancelar será el vigente al momento de la expedición del carné. El uso del carné es personal e intransferible y el uso inadecuado dará lugar a un proceso administrativo por parte del Instituto.

7.8 INVENTARIOS. El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte del contrato.

7.9 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El contratista dará cumplimiento a los requerimientos legales de dotación y protección, en especial cumplimiento de acuerdo con el tipo de riesgo establecido.

7.10 TRASLADO DE PERSONAL. El responsable en seguridad y salud en el trabajo de la empresa proveedora, deberá tener disponibilidad para desplazarse a la sede del Instituto en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo del proveedor.

7.11 SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad CONTRATISTA, tiene las responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 35 de 57			

8. PARÁMETROS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

El CONTRATISTA, en caso de ser escogido se debe comprometer a:

- 8.1 Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.
- 8.2 Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad y acreditación) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- 8.3 Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación, NTCGP 1000-2009 y las demás que el Instituto decida implementar.
- 8.4 Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- 8.5 Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- 8.6 Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- 8.7 Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo con los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- 8.8 Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- 8.9 Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- 8.10 Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio.
- 8.11 Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- 8.12 Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoría concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.
- 8.13 Garantizar los estándares de Talento Humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.
- 8.14 Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 36 de 57	

prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

9. GESTION DEL TALENTO HUMANO.

9.1 LEGISLACION: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El Instituto no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento de la Legislación Laboral Colombiana; especialmente el cumplimiento de la laboralización del empleo; el respeto de los derechos, económicos, prestacionales, horarios, salarios, jornada, etc. de los trabajadores que empleen, con apego igualmente a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y demás tribunales del país. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscal. Durante el proceso de convocatoria pública, así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características incluidas en la presente invitación.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos.

El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el Contratista, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el Instituto.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 37 de 57			

- Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además, carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 38 de 57	

documental.

- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.
- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el Instituto.
- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.
- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia de este.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.
- Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos-incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

Sistema de Seguridad y salud en el trabajo. Guía de componentes:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.
- Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 39 de 57			

- Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.
- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el Instituto incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con estas actividades.
- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con estas actividades.
- Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

9.2 CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS DE HABILITACION.

El oferente debe dar cumplimiento a las competencias y requisitos de habilitación en salud, de acuerdo con resoluciones vigentes. Específicamente:

COMPETENCIAS:

- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.
- Contar con médicos especialistas de acuerdo con la oferta de salud y a los programas o títulos autorizados por el Ministerio de educación.
- Médico especialista en la especialidad contratada.
- Todo el equipo tratante debe demostrar disponibilidad para atender urgencias.
- Todo el personal asistencial cuenta con licencia vigente de manejo de material radioactivo.
- Debe darse cumplimiento a la Resolución No 2003 de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".

9.3 INTERACCION CON OTROS PROCESOS.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 40 de 57	

Debe realizar un trabajo concertado con todas las áreas que lo requieran.

10. OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

10.1 Oferta técnica:

De acuerdo con los contenidos en los estudios previos y términos de condiciones.

10.2 Oferta económica: Según la modalidad de prestación así:

El valor mensual por pagar es el resultado de multiplicar las horas equivalentes adicionales a la base referencial de planta por el valor de la hora equivalente. El valor resultante, incluye todos los gastos asistenciales y administrativos, incluyendo impuestos, que requiera el oferente para la atención de la producción adicional. Así mismo, dicho valor debe incluir el cumplimiento de todas las garantías correspondientes a las personas que ejecuten la producción adicional.

11. DOCENCIA: Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a:

Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la interventoría del contrato.

En función con la Vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

Estar en capacidad de:

- Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de estas.
- Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.
- Realizar y coordinar actividades Docentes (Club de Revistas, Revisión de Tema, Clase Magistral, Seminario, Junta de decisiones, Caso clínico, C.P.C.)
- Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.
- Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes
- Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los estudiantes asignados
- Programación de turnos del personal en formación cuando aplique.
- Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes asistenciales

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 41 de 57			

cuando se requiera.

12. ARRENDAMIENTO INTEGRAL. Por concepto de arrendamiento de equipos, instalaciones y servicios públicos, licencias, el oferente cancelará al Instituto Nacional de Cancerología un arriendo mensual de un millón (\$1.000.000,00) pesos moneda corriente, el cual tendrá un incremento al inicio de la siguiente vigencia equivalente al IPC.

13. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o superar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 42 de 57			

ANEXO 5.

Resumen de modelo con base en las horas de asistencia y numero de especialistas.

Para cuatro (4) especialistas:

Tabla 1.

HORAS BASE MES REFERENCIA DE PLANTA			
Producción	Horas productivas de planta		168
	Horas administrativas (coordinador)		16
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,50%	38
Horas de disponibilidad			5
Total horas base sin coordinación			125
Total horas base con coordinación			109
No. De especialistas			4
Total horas especialistas			484
UVR Base planta por especialista			5500
UVR Base planta por especialistas			22000
Para el cálculo de las horas totales del grupo se realiza el descuento de las horas de o de los coordinadores. Las horas administrativas se tienen en cuenta para el cálculo de horas de producción adicional, pero no son un criterio para el cumplimiento de asistencia en horas de la base de planta.			

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 43 de 57			

Para cinco (5) especialistas:

Tabla 1.1

HORAS BASE MES REFERENCIA DE PLANTA			
Producción	Horas productivas de planta		168
	Horas administrativas (coordinador)		16
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,50%	38
	Horas de disponibilidad		5
Total horas base sin investigación y sin coordinación			125
Total horas base con coordinación			109
No. De especialistas			5
Total horas especialistas			609
UVR Base planta por especialista			5500
UVR Base planta por especialistas			27500

Nota:

Para determinar las glosas por incumplimiento de horas base de planta se tendrá en cuenta la asistencia por parte de los profesionales Físicos y Técnicos.

Disponibilidad

El reconocimiento por disponibilidad, para el caso de los modelos de productividad, será máximo de cinco (5) horas por médico y por mes de acuerdo con el cuadro que se presenta a continuación.

Tabla 2.

DISPONIBILIDAD					
Tipo de día	Cant. Días	horas día	horas planta presenciales	Cant. Horas	Total Horas
Día Hábil	22	24	9	15	330
Día no hábil	8	24	0	24	192
Horas totales disponibles					522
Porcentaje de horas a reconocer.	1,00%				5

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 44 de 57			

HORAS BASE MES REFERENCIAL DE PLANTA			
Producción	Horas productivas de base referencial de planta		168
	Horas administrativas (coordinador)		16
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,5%	38
Disponibilidad	A estandarizar por el Instituto		
Total, horas base sin investigación y sin coordinación			130
Total, horas base con coordinación			114
No. De especialistas			5
Total horas grupo especialistas			634

5.2 Concepto de UVR y valores a pagar.

La oferta de producción adicional requerida es una bolsa de actividades asistenciales, adicional al referente de la planta, de por lo menos ciento cincuenta (150) horas en el caso de 5 especialistas o ciento veinte (120) horas para 4 especialistas con la experticia, conocimientos y competencias requeridas. Lo anterior corresponde a 30 horas por médico, para un total de 150 o 120 horas. Esta bolsa puede variar de acuerdo con las franjas de producción que se detallan más adelante.

Lo anterior implica que la producción adicional no será reconocida en horas de permanencia que los profesionales hayan dedicado a cumplir la agenda de planta del Instituto.

El Instituto ha establecido el concepto de UVR en Oncología Radioterápica, con el fin de garantizar una optimización en la prestación de los servicios de Oncología Radioterápica, en condiciones de calidad, oportunidad, integralidad y seguridad.

A cada servicio prestado que se enuncia a continuación, se le asigna una UVR. El Instituto pagará por las UVR que se ejecuten y se facturen por encima del cubrimiento que tiene establecido en la planta, (5.500 UVR por cada especialista).

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 45 de 57			

ACTIVIDADES	CÓDIGO	UVR POR ACTIVIDAD
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890287	3,29
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890387	3,13
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890487	3,73
BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	922605	46,40
BRAQUITERAPIA EPIESCLERAL DE CONTACTO (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON BAJA TASA DE DOSIS	922613	45,80
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	922444	515,90
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	922443	315,60
RADIOCIRUGÍA INTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL)	923104	556,52
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA GUÍADA POR IMÁGENES [IGRT]	922445	550,72
RADIOTERAPIA INTRAOPERATORIA YSBRT	922506	546,16

5.3 Proceso de liquidación.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 46 de 57			

El proceso de liquidación incluye los siguientes pasos:

5.3.1 Producción total. Cálculo de las horas totales de producción realizada

El cálculo de la producción total se obtiene multiplicando el número de actividades facturadas por las UVR de cada actividad. Para que una actividad sea incorporada al modelo se requiere por una parte que sea realizada, que sea registrada en SAP y que esté facturada. Actividades realizadas pendientes de facturación se incorporarán en el mes en el que efectivamente sean facturadas. Al cierre de una vigencia fiscal se podrá facturar en el mes siguiente, si hay contrato, si no lo hay se facturará contra acta de liquidación. Si el contrato se terminó, se podrá presentar una factura adicional respaldada en el contrato correspondiente.

5.3.2. Producción adicional. Cálculo de las horas de producción adicional

A las horas totales de producción realizada se le descuentan 27.500 UVR (5 especialistas) que corresponden a la referencia de planta o 22.000 UVR (4 especialistas). El valor de la diferencia corresponde a la producción adicional. (Este valor incluye integralmente el objeto del contrato, Oncología Radioterápica, Física Médica y tecnólogos de radioterapia).

5.3.4 Valor referente de pago. UVR.

El Instituto cancelará por cada UVR adicional, un valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$2.622), valor que incluye la totalidad de los costos por el servicio, incluido un 10% por lo Físicos Médicos y un 5% por los técnicos de radioterapia, en ambos casos que participen en el proceso de producción adicional.

5.3.5 Valor a pagar.

El cálculo del valor total de las actividades realizadas se obtiene aplicando los criterios descritos a continuación en las tres franjas. Al valor que resulte se le descuentan 27.500 UVR o 22.000 (5 o 4 especialistas), que corresponden a la referencia de planta. El valor de la diferencia corresponde a la producción adicional. (Este valor incluye integralmente el objeto del contrato, Oncología Radioterápica, Física Médica y tecnólogos de radioterapia).

***Se pagará con base en un esquema de tres franjas:**

Teniendo en cuenta la producción adicional y el número de especialistas que se encuentren en el modelo, se definen franjas de pago (alta, básica media, y básica baja), de la siguiente manera:

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 47 de 57			

Para cuatro (4) especialistas:

Tabla 3.

ESTANDAR DE PAGOS POR FRANJAS DE PRODUCCION					
FRANJA PRODUCCION	BOLSA DE UVR		REFERENTE PAGO UVR	PAGO	# MEDICOS
	MINIMO	MAXIMO			
NOTA	SE PAGARÁ AL 50% DEL VALOR DE LA UVR A LA PRODUCCION QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO DE LA FRANJA ALTA				
ALTA	35.000	70.000	40.000	\$ 104.880.000	4
BASICA MEDIA	20.000	34.999	SE PAGARÁ EL VALOR DE LAS UVR ADICIONALES REALIZADAS		
BASICA BAJA	-	19.000			

Para cinco (5) especialistas:

Tabla 3.1

ESTANDAR DE PAGOS POR FRANJAS DE PRODUCCION					
FRANJA PRODUCCION	BOLSA DE UVR		REFERENTE PAGO UVR	PAGO	# MEDICOS
NOTA	SE PAGARÁ AL 50% DEL VALOR DE LA UVR A LA PRODUCCION QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO DE LA FRANJA ALTA				
ALTA	40.000	60.000	50.000	\$ 131.100.000	5
BASICA MEDIA	20.000	39.999	SE PAGARÁ EL VALOR DE LAS UVR ADICIONALES REALIZADAS		
BASICA BAJA	-	19.000			

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 48 de 57	

***Bolsa de mínima de horas adicionales de productividad.**

Tabla 3.2 (4 ESPECIALISTAS)

FRANJA PRODUCCION	No. MEDICOS	BOLSA MÍNIMA DE HORAS ADICIONALES POR ESPECIALISTA	BOLSA MÍNIMA DE HORAS ADICIONALES ESPECIALISTAS (GRUPALES)		TOTAL, HORAS BASE PLANTA	TOTAL, HORAS BASE PLANTA + BOLSA	
			RANGO			MINIMO	MAXIMO
ALTA	4	30	120	O MAS	504	624	
BÁSICA MEDIA	4	20	80	119	504	584	623
BÁSICA BAJA	4	10	40	79	504	544	583

Tabla 3.2 (5 ESPECIALISTAS)

FRANJA PRODUCCION	No. MEDICOS	BOLSA MÍNIMA DE HORAS ADICIONALES POREPECIALISTA	BOLSA MÍNIMA DE HORAS ADICIONALES ESPECIALISTAS (GRUPALES)		TOTAL, HORAS BASE PLANTA	TOTAL, HORAS BASE PLANTA + BOLSA	
			RANGO			MINIMO	MAXIMO
ALTA	5	30	150	O MAS	504	654	
BÁSICA MEDIA	5	20	100	119	504	604	653
BÁSICA BAJA	5	10	50	79	504	594	603

ELABORÓ			REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018	

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 49 de 57			

5.3.6 Procedimiento para glosas y descuentos.

Se debe garantizar el cumplimiento de todos los parámetros contractuales. En caso de no cumplirse habrá lugar a glosa en los siguientes escenarios:

- Incumplimiento de alguno de los indicadores de desempeño en los porcentajes señalados en anexo 4.
- Incumplimiento en la bolsa de horas base mes referencial de planta (Tabla 1 y tabla 1.1).
- Incumplimiento en la bolsa mínima de horas adicionales de productividad (Tabla 3.2).
- Descuento por glosa realizada por aseguradora.

5.3.6.1 Cumplimiento de indicadores.

Responsable del reporte: Subdirección Médica o área especificada realizará seguimiento al cumplimiento de los indicadores registrados en la tabla de Indicadores de desempeño (anexo 4).

No se aplicarán descuentos si todos los indicadores se encuentran dentro del rango de cumplimiento.

El incumplimiento de alguno de estos tendrá lugar al descuento del porcentaje de glosa asignado a cada indicador en la tabla; dicho porcentaje será descontado del valor de la factura.

Se pagará el 70% del valor de la UVR, si el porcentaje de IMRT sobre el total de tratamientos supera el 50%.

5.3.6.2 Cumplimiento en horas base de planta.

Responsable de reporte: Gestión Humana.

Se pagará el 100% si todos los médicos cumplieron el estándar mínimo de horas de asistencia de planta.

El descuento se efectuará directamente proporcional al número de médicos del modelo. En el evento en que alguno de los especialistas no cumpla el estándar mínimo de horas base de plan (130) requerido, se glosará el incumplimiento, no se tendrán en cuenta para

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 50 de 57	

el cálculo de asistencia presencial las horas administrativas (16), dado que están incluidas en la agenda y se hace el seguimiento global por el sistema de control de acceso.

Por ejemplo, para el caso de la especialidad de Radioterapia cuyo modelo de productividad se compone de **cinco (5)** especialistas, por cada médico que incumpla las horas base mes referencial se aplicará un 20% de descuento sobre del valor de la factura correspondiente y así sucesivamente.

5.3.6.3 Cumplimiento en bolsa mínima de horas adicionales.

El incumplimiento en la bolsa de horas de productividad adicionales, establecido para cada franja (tabla 4.1) tendrá lugar a glosa (**a partir de la primera hora en adelante**); correspondiente al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor total a pagar que se haya obtenido como producto de la liquidación.

5.3.6.4 Glosas definitivas institucionales.

Se descontará el valor de glosa definitiva realizada por el Instituto, que se compruebe efectivamente, por causa demostrada atribuible al contratista.

5.4 Resumen de pago y liquidación.

De acuerdo con todo lo anterior, el resumen de liquidación y pago será el siguiente:

CRITERIOS DE LIQUIDACIÓN	
Términos de pago	Se notificarán las glosas en un periodo de 15 días posteriores a la radicación de la factura y se buscará el cumplimiento de los términos pactados; la glosa realizada será por el porcentaje correspondiente de acuerdo con el criterio evaluado.
Certificación de producción	Reporte de la producción facturada en SAP, certificada por la oficina de Asesora de Planeación y Sistemas de Información
Docencia	Certificación del Grupo Área de Docencia de estudiantes que roten en el servicio
Certificación de indicadores	Informe de la Subdirección de Atención Médica y Docencia (Únicamente los indicadores que estén registrados y analizados en SIAPINC)
Reporte de horas control de acceso	Informe talento humano (Coordinación de Planificación). Para incumplimiento de control de acceso se prorratea por el número de médicos del modelo y se realiza el respectivo descuento.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 51 de 57			

5.4.1 Artículo transitorio:

La emergencia por Covid-19 y su impacto en la atención médica, claramente es un evento de fuerza mayor; por lo anterior se plantean los siguientes ajustes en tanto dure el impacto derivado de la pandemia:

1. En el tiempo que dure la emergencia sanitaria, para la aplicación de los contratos de productividad, respecto a la validación de horas base de planta individual según el caso, no se tendrá en cuenta las horas registradas en la talanquera; en este periodo de contingencia la Subdirección Médica y de Docencia realizará la evaluación del cumplimiento de agendas o turnos y expedirá certificación de estas para efectos de liquidación de las facturas.

2. De acuerdo con el modelo de productividad, el grupo de especialistas debe cumplir presencialmente con la bolsa de horas adicionales a las horas base de referencia de planta, según lo establecido en las franjas de cada modelo. Se exigirá el cumplimiento de las horas presenciales en cuanto a bolsa de horas adicionales grupales establecidas para cada contrato, lo cual se realizará a través de los sistemas de control de acceso (talanqueras).

3. Una vez que las autoridades gubernamentales definan la culminación de las medidas de aislamiento tomadas por la emergencia sanitaria, inmediatamente será exigible el cumplimiento de las actividades presenciales.

5.5 INCAPACIDADES, LICENCIAS Y VACACIONES

Serán reconocidos por el Instituto Nacional de Cancerología y como consecuencia de estas situaciones se podrá ajustar la base planta de especialistas en los siguientes escenarios:

5.6 Vacaciones: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.

5.7 Licencias no remuneradas mayores a 20 días: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 52 de 57	

5.8 Licencias por incapacidades médicas: en el caso de las licencias por incapacidades medicas superiores a 20 días, el Instituto de ser factible, contratará un supernumerario para suplir dichas actividades. En caso de que no sea factible, el Instituto podrá reducir proporcionalmente la base de horas de planta.

5.9 Comisiones: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.

5.10 Incapacidades, permisos y licencias menores a 20 días: Se tendrán en cuenta para efectos del cálculo de las horas de planta, incapacidades menores de 20 días expedidas por la EPS correspondiente.

Se tendrán en cuenta también las licencias de paternidad, maternidad, de luto y los días de descanso que oficialmente conceda el Instituto (únicamente mediante circular de la Dirección).

Se tendrá en cuenta hasta un máximo de **cuatro (4)** horas al mes, para permisos de cualquier tipo los cuales deben ser diligenciados y aprobados previamente por la Subdirección correspondiente.

No se tendrán en cuenta las licencias no remuneradas menores a 20 días.

Nota: Como producto de estas novedades, en ningún caso se modificarán las franjas establecidas de productividad.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 53 de 57			

ANEXO No. 6
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
(Por parte del contratista)

PROCESO: _____

MES EVALUADO: _____

FECHA: _____

1. Descripción del Servicio Prestado: Incluye gestión asistencial, de docencia e investigación.
2. Reporte de Indicadores.
3. Oportunidades de Mejora y Eventos Adversos.
4. Planes de Mejora

FIRMA _____

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 54 de 57			

ANEXO No 7

PERFILES REQUERIDOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de formación universitaria en Medicina, Oncólogos Radioterápicos, Físicos y Técnicos. Físicos: - Título profesional en disciplina básica del conocimiento en Física y afines, Licenciatura en matemáticas y física. - Título de postgrado en la modalidad de especialización, relacionada con las funciones del cargo. - Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Técnicos - Título de formación tecnológica en disciplina básica del conocimiento en: Radioterapia o de Imágenes Diagnósticas. - O aprobación de tres (3) años en educación superior en la modalidad profesional universitaria en disciplina básica del conocimiento en Radioterapia e Imágenes Diagnósticas. - Carné de radio protección expedido por la Secretaria Distrital de Salud, o certificado de aprobación de materia en protección radiológica expedida debidamente por la institución educativa.	Doce meses de experiencia en cargos de profesional especializado (podrá homologarse la experiencia del último año de formación de especialista o de entrenamiento oncológico para contratos del área asistencial).

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 55 de 57			

ANEXO No. 8

MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

FORMATO CON LOGO INSTITUCIONAL

Fecha:

Certificación dirigida al Instituto Nacional de Cancerología.

Nombre del Contratante, Dirección y teléfono.

1. OBJETO DEL SERVICIO:

2. TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO. Inicio y terminación.

3. TIEMPO CONTRATADO EN MESES:

4. CALIFICACION DEL SERVICIO PRESTADO (Satisfactorio, Insatisfactorio)

OBSERVACIONES.

5. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 56 de 57			

ANEXO N. 9

DATOS DE LA PERSONA REFERENTE DEL CONTRATO.

A. DATOS DE LA EMPRESA.

Empresa:

Dirección de la Sede:

Teléfono:

Correo empresarial:

B. DATOS DE LA PERSONA REFERENTE

Persona Referente del contrato.

Nombre:

Documento de identificación.

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico.

Si hay más de una persona diligencie la parte B nuevamente.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

ANEXO No. 10.

REGISTRO DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

MONTO Y TIEMPO CONTRATADO

[illegible]

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Documento referente mayo 07 de 2019.

